



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de enero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 141.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 35, que indica que la disposición de los bienes muebles dados de baja se hará por remate público; Ley 18.290 de Tránsito, Artículos 161 y siguientes, que disponen que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales o Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándolos a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad; DS 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales, Artículo 43 N° 3, que dispone que son rentas varias de las municipalidades, entre otros, el precio de las especies encontradas o decomisadas no reclamadas al mes de haber llegado a poder del municipio, y Artículo 44, que dispone que en tales remates, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que para ello se designe; Decreto Alcaldicio N° 3.796, de fecha 16 de septiembre de 2021, que declara abandonados y dispone el remate en pública subasta al mejor postor, de los vehículos en mal estado, y que han sido declarados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Patio de Autos del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 4.202, de fecha 14 de octubre de 2021, que suspende la subasta respecto a la totalidad de los vehículos en mal estado singularizados en el Decreto Alcaldicio N° 3.796, de fecha 16 de septiembre de 2021, el cual los declara abandonados y dispone respecto de ellos, el remate en pública subasta al mejor postor; Decreto Alcaldicio N° 4.426, de fecha 27 de octubre de 2021, que declara abandonados y dispone el remate en pública subasta al mejor postor, de los vehículos en mal estado, y que han sido declarados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Patio de Autos del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 5.197, de fecha 15 de diciembre de 2021, que suspende la subasta respecto a la totalidad de los vehículos en mal estado singularizados en el Decreto Alcaldicio N° 4.426, de fecha 27 de octubre de 2021, el cual los declara abandonados y dispone respecto de ellos, el remate en pública subasta al mejor postor; Memorando N° 30, de fecha 12 de enero de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar Remate Municipal de **piezas de chatarras de vehículos en mal estado**; y vehículos que se encuentran en estado regular.

DECRETO:

1.- Declárense **Abandonados** y dispóngase el **Remate** en pública subasta al mejor postor, de los siguientes vehículos en mal estado, y que no han sido reclamados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Patio de Autos del Municipio:

HBBY-26	SIN RUEDAS	AUTO	SUZUKI	SWIFT
721-YXB	MAL ESTADO	STATION WAGON	TOYOTA	LAND CRUISER
BCJR-37	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
BFHY-69	MAL ESTADO	STATION WAGON	KIA	SPORTAGE
BKDB-42	MAL ESTADO	STATION WAGON	HYUNDAI	SIN ID
BPCW-87	MAL ESTADO	AUTO	NISSAN	MARCH
BRKJ-64	SIN MOTOR	STATION WAGON	NISSAN	SIN ID
BSGX-39	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	AVANTE

BWTW-87	MAL ESTADO	JEEP	MITSUBISHI	XXX
BZGS-13	MAL ESTADO	STATION WAGON	JEEP	LIBERTY
CGSS-57	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	VERNA
CVXG-77	MAL ESTADO	AUTO	MAZDA	DEMIIO
CWTD-40	MAL ESTADO	STATION WAGON	MAZDA	TRIBUTE
CWTV-78	MAL ESTADO	AUTO	TOYOTA	ALTEZZA
CXCF-79	MAL ESTADO	AUTO	MAZDA	PREMACY
DDYT-34	MAL ESTADO	STATION WAGON	HONDA	SMX
DFDR-21	MAL ESTADO	STATION WAGON	HONDA	HRV
DHLR-93	MAL ESTADO	STATION WAGON	MAZDA	DEMIO
DHVR-21	MAL ESTADO	STATION WAGON	MAZDA	MPV
DKLV-48	MAL ESTADO	STATION WAGON	MAZDA	MPV
DTPK-25	MAL ESTADO	AUTO	TOYOTA	VITZ
DTPL-51	MAL ESTADO	STATION WAGON	HYUNDAI	TERRACAN
DTXZ-29	MAL ESTADO	STATION WAGON	MAZDA	VERISA
DXJT-79	MAL ESTADO	AUTO	TOYOTA	YARIS
EB-7943	MAL ESTADO	AUTO	SUBARU	SIN ID
FCVC-26	MAL ESTADO	AUTO	HONDA	AVICI
FJXK-68	MAL ESTADO	STATION WAGON	MAZDA	DEMIO
FKKD-17	MAL ESTADO	AUTO	PEUGEOT	266
FPCL-36	MAL ESTADO	STATION WAGON	CHEVROLET	CRUZE
FPHG-41	MAL ESTADO	AUTO	MAZDA	DEMIO
FPSR-94	MAL ESTADO	AUTO	SUBARU	LEGACY
FRKY-17	MAL ESTADO	STATION WAGON	PEUGEOT	206
FXJY-67	MAL ESTADO	AUTO	PEUGEOT	307
GBDB-28	MAL ESTADO	AUTO	HONDA	FIT
GVSK-69	MAL ESTADO	AUTOMOVIL	HONDA	FIT
HBCV-68	MAL ESTADO	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER
HHXD-73	MAL ESTADO	AUTO	HONDA	FIT
HJFK-60	MAL ESTADO	STATION WAGON	SUZUKI	SWIFT
HLRV-86	MAL ESTADO	STATION WAGON	REXTON	ACTYON
HLRZ-36	MAL ESTADO	STATION WAGON	MAZDA	DEMIO
HLRZ-57	MAL ESTADO	STATION WAGON	NISSAN	NOTE
HRSL-42	MAL ESTADO	STATION WAGON	HONDA	FIT
HTVG-36	MAL ESTADO	STATION WAGON	HONDA	FIT
JFZT-85	MAL ESTADO	STATION WAGON	HONDA	FIT
KH-6265	MAL ESTADO	AUTO	SUBARU	LEGACY
KJLG-53	MAL ESTADO	STATION WAGON	MAZDA	VERISA
KPJD-76	MAL ESTADO	STATION WAGON	MITSUBISHI	DELICA
RZ-2104	MAL ESTADO	STATION WAGON	TOYOTA	SIN ID
S/PPU	CHATARRA		SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA		ISUZU	SIN ID
S/PPU	CHATARRA		CHEVROLET	SIN ID
S/PPU	CHATARRA		HYUNDAI	PORTER
S/PPU	CHATARRA	AUTO	SIN ID	SIN ID
S/PPU	MAL ESTADO	STATION WAGON	DODGE	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	CARCAZA	SIN ID
S/PPU	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
S/PPU	MAL ESTADO	STATION WAGON	MAZDA	MPV
S/PPU	MAL ESTADO	PICK UP	NISSAN	TERRANO
S/PPU	MAL ESTADO	AUTO	MAZDA	SIN ID

S/PPU	CHATARRA	SIN RUEDAS	SIN ID	SIN ID
S/PPU	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	SIN ID
S/PPU	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
S/PPU	MAL ESTADO	STATION WAGON	DAIHATSU	SIN ID
S/PPU	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	CARCAZA	SIN ID	SIN ID
S/PPU	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	TIBURON
S/PPU	MAL ESTADO	JEEP	JEEP	RETONA
S/PPU	CHATARRA		CHATARRA	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	HYUNDAI	TIBURON
S/PPU	CHATARRA	AUTO	HYUNDAI	TUSCANI
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	CARCAZA	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	CARCAZA	HONDA	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	CARCAZA	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	MAL ESTADO	AUTO	KIA	LOTZE
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	VOLKSWAGEN	BEETLE
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	MAL ESTADO	PICK UP	CHEVROLET	F-150
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	CARCAZA	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	CARCAZA	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	CARCAZA	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	MAL ESTADO	PICK UP	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA		SIN ID	SIN ID
S/PPU	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	SIN ID
S/PPU	MAL ESTADO	AUTO	TOYOTA	VITZ
S/PPU	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ELANTRA
S/PPU	CHATARRA	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
S/PPU	CHATARRA		MAZDA	SIN ID
S/PPU	CHATARRA		SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA		SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA		TOYOTA	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	BMW	525I
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	HYUNDAI	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	BMW	325
S/PPU	CHATARRA		TOYOTA	ALTEZZA
S/PPU	CHATARRA		HYUNDAI	ACCENT
S/PPU	CHATARRA		HONDA	FIT

S/PPU	CHATARRA		SIN ID	SIN ID
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	VOLKSWAGEN	POLO
S/PPU	CHATARRA	CARCAZA	SIN ID	SIN ID
SJ-1358	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	SIN ID
SW-9075	MAL ESTADO	AUTO	HONDA	AVANCIER
TU-7419	MAL ESTADO	AUTO	TOYOTA	SIN ID
TZ-3179	MAL ESTADO	STATION WAGON	MINISUBISHI	DELICA
UE-9240	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	EURO ACCENT
UX-4205	MAL ESTADO	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACXEL
VB-5434	MAL ESTADO	AUTO	HONDA	CIVIC
VH-6000	MAL ESTADO	AUTO	LINCOLN	CONTINENTAL
WD-8953	MAL ESTADO	AUTO	CHEVROLET	CORSA
WL-1597	MAL ESTADO	STATION WAGON	TOYOTA	EMINA
WL-4652	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
WL-5247	MAL ESTADO	AUTO	HONDA	SIN ID
WL-5476	MAL ESTADO	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER
WZ-4000	MAL ESTADO	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER
XR-2471	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	SONATA
XT-5044	MAL ESTADO	JEEP	NISSAN	TERRANO
YD-4406	MAL ESTADO	AUTO	BMW	325
ZE-2375	MAL ESTADO	STATION WAGON	HYUNDAI	AVANTE
ZE-7213	MAL ESTADO	STATION WAGON	NISSAN	TERRANO
ZE-9464	CHATARRA	SIN RUEDAS	HONDA	CIVIC
ZF-2535	MAL ESTADO	AUTO	DODGE	STRATUS
ZF-5329	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	SIN ID
ZF-8998	MAL ESTADO	STATION WAGON	NISSAN	MISTRAL
ZV-2536	MAL ESTADO	PICK UP	CHEVROLET	MONTANA
ZZ-2576	MAL ESTADO	TAXI	HYUNDAI	ACCENT
Lancha con Carro de Arrastre, Marca Yamaha, sin Motor, en regular estado, sin PPU.				
ZF-5139	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
DBGV-25	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	TIBURON
XH-3057	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
CGSR-37	MAL ESTADO	AUTO	TOYOTA	PLATZ
DHYX-95	MAL ESTADO	STATION WAGON	NISSAN	SERENA
HCSV-66	MAL ESTADO	AUTO	SUZUKI	SWIFT
HLSB-41	REGULAR ESTADO	AUTO	TOYOTA	BB
VL-3045	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	EXCEL
WY-9467	MAL ESTADO	STATION WAGON	MINISUBISHI	CHARRIOT
GTJL-69	MAL ESTADO	AUTO	TOYOTA	VITZ
XS-1678	MAL ESTADO	STATION WAGON	MINISUBISHI	PAJERO
WL-4548	MAL ESTADO	AUTO	TOYOTA	VITZ
S/PPU	CHATARRA	AUTO	HYUNDAI	TIBURON
S/PPU	CHATARRA	AUTO	HONDA	
CCTD-69	CHATARRA	AUTO	HYUNDAI	ATOS
UZ-9537	MAL ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
DTJL-93	MAL ESTADO	AUTO	MAZDA	
S/PPU	SIN MOTOR	STATION WAGON	FORD	FREESTYLE
DXKZ-32	REGULAR ESTADO	AUTO	HONDA	FIT
S/PPU	MAL ESTADO	AUTO	NISSAN	MARCH

LL-5796	CON ESTANQUE. REGULAR ESTADO	CAMION CISTERNA	M. BENZ	
S/PPU	REGULAR ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
S/PPU	REGULAR ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ELANTRA
DHBL-93	REGULAR ESTADO	STATION WAGON	HYUNDAI	GALLOPER
S/PPU	REGULAR ESTADO	AUTO	TOYOTA	SIN ID
S/PPU	REGULAR ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
BVFJ-79	REGULAR ESTADO	STATION WAGON	HYUNDAI	AVANTE
DZCJ-53	BUEN ESTADO	AUTO	SAAB	DESCAPOTABLE
YK-2927	REGULAR ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
BFJC-14	REGULAR ESTADO	STATION WAGON	MITSUBISHI	CHALLENGER
RZ-2376	REGULAR ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
S/PPU	REGULAR ESTADO	STATION WAGON	MITSUBISHI	PAJERO
S/PPU	REGULAR ESTADO	STATION WAGON	MITSUBISHI	PAJERO
ZE-2048	REGULAR ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ELANTRA
ZE-1865	REGULAR ESTADO	AUTO	HYUNDAI	AVANTE
S/PPU	REGULAR ESTADO	AUTO	TOYOTA	CELICA
S/PPU	REGULAR ESTADO	STATION WAGON	TOYOTA	HILUX-SURF
FPSS-97	REGULAR ESTADO	AUTO	KIA	FORTE
XS-9975	REGULAR ESTADO	STATION WAGON	NISSAN	TERRANO
BDFX-57	REGULAR ESTADO	STATION WAGON	TOYOTA	EMINA
CVLX-48	REGULAR ESTADO	AUTO	HYUNDAI	ACCENT
GYZC-61	REGULAR ESTADO	STATION WAGON	HONDA	EDIX
SS-4102	MAL ESTADO- SIN MOTOR	CAMION MEDIANO	HYUNDAI	PORTER
S/PPU	REGULAR ESTADO	CAMIÓN METALERO	MACK	SIN ID

2.- Designese martillero para la subasta, al **Secretario Municipal**, sea el **Titular, Suplente o Subrogante** de la época en que se lleve a efecto el remate, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

3.- Fijense las siguientes Bases de Remate que regularán la subasta decretada:

- 3.1.- La subasta se llevará a efecto el **27 de enero de 2022, a partir de las 11:00 horas**, en el recinto del Patio de Autos Municipal, ubicado en Avenida Ricardo Lagos s/n, Alto Hospicio. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes, siéndoles devueltas las garantías que se hayan constituido en tal caso.
- 3.2.- Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas **naturales y/o jurídicas** con capacidad de ejercicio, que ejerzan la actividad de chatarrería (chatarrero), desarmaduría de automóviles, y/o venta de repuestos de automóviles; quienes deberán inscribirse y acreditar dicha calidad ante la Secretaría Municipal, hasta las **10:00 horas**, de la mañana, antes del inicio de la subasta, con fotocopia de la documentación del Servicio de Impuestos Internos o permiso Municipal que indique que aquél es su giro o actividad; y, posteriormente hacer el ingreso de la garantía correspondiente a través de la TESORERÍA MUNICIPAL, entregando una fotocopia de la Orden de ingreso a la Secretaría Municipal. Quienes no se inscriban, no tendrán derecho a participar en la subasta.

- 3.3.- No podrán participar, por aplicación del Principio de Probidad Administrativa, el Sr. Alcalde y Concejales y de todas las personas dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, ligados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo o Contrato a Honorarios; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, inclusive.
- 3.4.- Los participantes deberán constituir una garantía de **\$100.000.- (cien mil pesos)**, mediante dinero en efectivo, o transferencia a la cuenta que informe la Tesorería Municipal, en el día de entrega de la garantía. La Tesorería Municipal al confirmar el ingreso de la garantía deberá emitir una orden de ingreso y entregar un comprobante del ingreso al oferente. No tendrán derecho a puja los interesados que no constituyan esta garantía, lo que será verificado por el Secretario Municipal en el momento mismo de la subasta.
- 3.5.- La **garantía** a que alude el número anterior, **se hará efectiva** por simple resolución administrativa, si el **adjudicatario** se **desistiere** y no pagase el monto adjudicado conforme el número siguiente; o si habiendo pagado el valor no retirase lo adjudicado dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al remate. Las devoluciones de las garantías de los no adjudicados estarán listas para ser retiradas presencialmente en la Tesorería Municipal, en cheque; en el caso que el oferente quiera que se le haga la devolución a través de transferencia electrónica, deberá comunicar sus intenciones a través de correo electrónico al Tesorero Municipal titular tramirez@maho.cl o quien lo subrogue, acreditando con una copia de la orden de Ingreso Municipal, por el cual se ingresó la garantía.
- 3.6.- El precio de la subasta no comprende el pago de derechos municipales o de transferencia o inscripción, los que serán de cargo del adjudicatario.
- 3.7.- El pago de la subasta deberá efectuarse en un plazo de 02 (días) contados desde el día del remate, mediante ingreso a Tesorería Municipal. No se aceptarán pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar en fecha que determine Municipalidad. Igual efecto se producirá si el adjudicatario pagase con documento y éste no pudiese hacerse efectivo dentro de los tres días hábiles siguientes al remate, independientemente de la causal.
- 3.8.- En caso de pago mediante documento, el o los bienes rematados no podrán ser retirados hasta que se compruebe la efectividad del pago por Tesorería Municipal.
- 3.9.- Los bienes adjudicados deberán ser **retirados del Corral Municipal** dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al remate. En caso contrario, el adjudicatario deberá pagar -por vehículo y/o por chatarra- los derechos municipales que se generen por ese período para retirar el bien del Corral, y adicionalmente, se hará efectiva la garantía.
- 3.10.- Se fija como mínimo de postura para iniciar el remate de los vehículos, la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**; la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)** para la puja de la Lancha con Carro de Arrastre, Marca Yamaha, sin Motor, en regular estado, sin PPU; la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)** para la puja del Camión Cisterna M. Benz, en regular estado, PP LL-5796; y, la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)** para la puja del Camión Metalero, Mack, sin ID, S/PPU, sin perjuicio de ello, facúltase al Martillero para bajar el mínimo de postura señalado, en la eventualidad que tal mínimo inhiba el concurso de los postores al remate.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, gestionar para ante el **Registro Civil**, la entrega de las Placas Patentes de los Vehículos que se indican en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, que se están rematando en calidad de chatarra.

5.- Publíquese la fecha, hora y lugar del Remate, mediante avisos y notas de prensa en un **diario de circulación** regional, en la página **MAHO**; y exhibase copia del presente Decreto en lugar suficientemente visible en Oficina de Partes, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Patio de Autos Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A
Firma

Distribución:

Adm. Municipal

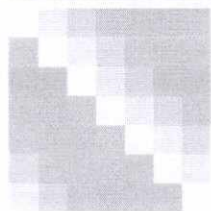
Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural